

Núm. 391.

Ilmo. Sr.: Publicado el Real decreto de 8 de Abril último, en el que al hacerse una nueva distribución de las plantillas del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública se estableció nuevamente la separación (la separación) de las escalas técnica y auxiliar, dándose normas para llegar a ella en el más breve plazo, y habiendo en consecuencia surgido alguna duda respecto a si los Auxiliares pueden continuar desempeñando las funciones de Liquidadores de Utilidades y Diplomados de Inspección,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer:

1.º Los Liquidadores de Utilidades y Diplomados de Inspección que en el momento actual tengan la categoría de Auxiliares, hállese en activo o en situación de excedencia, podrán continuar en el desempeño de las funciones propias de su especialidad, con todos los derechos legales que a la misma estén reconocidos.

2.º Para el ingreso en lo sucesivo en ambas especialidades se estará a lo que dispongan las respectivas convocatorias.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.

ARGUELLES

Señores Director general de Rentas públicas y Jefe del Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 518.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 8 de Junio próximo, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Burgos D. Feliciano Zamora Escolar, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, digo a V. E. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.000.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Recaséns y Siches Catedrático numerario de Derecho natural, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con el mismo número en el Escalafón e igual haber que actualmente tiene; declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, igual Cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de la que ya era titular nombrado el Sr. Recaséns y Siches cuando solicitó el concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.001.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta de cargos solicitada por los Catedráticos de Geografía e Historia señores Carapeto y Hernansáez, nombrando, en su consecuencia, Catedrático de dicha disciplina, del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra, a D. Ricardo Carapeto y Burgos, y del de Osuna a don Angel Hernansáez Meoro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.002.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta de cargos solicitada por los Catedráticos de Geografía e Historia Sres. Bañares, Magán y Bañares Zarzosa, nombrando, en su consecuencia, Catedrático de dicha disciplina del Real Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jovellanos, de Gijón, a D. José Bañares Magán y del de Málaga a D. José Luis Bañares Zarzosa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.003.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Bienvenido Martín García, Catedrático numerario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Córdoba, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a contar desde el día 4 del actual, fecha siguiente a la de entrada de este expediente en el Registro del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.004.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de prórroga a la licencia que actualmente disfruta por enfermedad, al Profesor del Instituto femenino "Infanta María Cristina", de Barcelona, D. Hipólito R. Romero Piórez, con medio sueldo, a contar desde el día siguiente al en que terminó la primeramente concedida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.